

DETALLE DE CONTRATOS REALIZADOS EN LA DIDADPOL ENERO 2024

ITEM	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	OFERENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR	CONTRATO NO.	PROCESO NO.	ENLACE
1	01-01-2024	31-12-2024	Servicio de Seguridad de Occidente S. de R.L. de C.V. (ESSO Seguridad)	Servicios de Seguridad para DIDADPOL Ofician SPS y Centro de Capacitación Santa Lucia	1,076,400.00	No. 002-2024	LPN-02-2023	Enlace
2	01-01-2024	31-12-2024	HONDULIMPIEZA S. de R.L. de C.V.	Servicios de Limpieza y aseo para DIDADPOL SPS y	496,800.00	No. 001-2024	LP-02-2023	Enlace
3	01-02-2024	31-12-2024	SISTEMAS C&C S. de R.L. de C.V.	Servicio de Alquiler de Fotocopiado y escáner para la oficina de DIDADPOL en Tegucigalpa y SPS	338,685.66	No. 003-2024	LP-04-2023	Enlace
4	01-01-2024	31-12-2024	EXPRECO S. de R.L. de C.V.	Servicio de transporte de cajas, paquetes y sobres desde TGU hacia SPS y viceversa	94,599.00	S/N	DIDADPOL-121-2023	Enlace
					2,006,484.66			


Aaron Josue Hernandez Lanza
Oficial de Compras
DIDADPOL



**CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA DIDADPOL,
OFICINA REGIONAL SAN PEDRO SULA Y CENTRO DE
CAPACITACION SANTA LUCIA GESTION 2024
NO.002-2024**

Nosotros; **SILVIA MARCELA AMAYA ESCOTO**, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con residencia en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad número 0801-1984-20353, quien actúa en su condición de Directora de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), nombrada mediante Acuerdo No. PCM-056-2021 a partir del 6 de Mayo del año 2021, con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, Quien para los efectos de este Contrato se llamará "**LA DIDADPOL**", por una parte y por la otra **HERMAN ASDRUBAL TORRES MARTINEZ**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, con tarjeta de identidad No.0501-1979-06949, actuando en su condición de Representante Legal de la Empresa **SERVICIOS DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. de R.L DE C.V(ESO SEGURIDAD)** constituida a los Veintitrés (23) días del mes de octubre del año Dos Mil Seis (2006) mediante Escritura Pública número Trescientos Sesenta y Tres (363) autorizada por el Notario Público Salvador Navarrete Melghem, inscrita bajo el número 04, tomo 482 del Registro Mercantil de la Ciudad de San Pedro Sula, con facultades suficientes para celebrar este Acto y a quien en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATISTA**". Celebramos en este acto, el presente contrato de **SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA DIDADPOL, OFICINA REGIONAL SAN PEDRO SULA Y CENTRO DE CAPACITACION SANTA LUCIA GESTION 2024**, el que se registrará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Que en fecha 30 de octubre del año 2023 se llevó a cabo el acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional No. LPN-02-2023, posteriormente en fecha 23 de noviembre del año 2023 La Comisión de Evaluación de Ofertas emite su Recomendación de Adjudicación; que en fecha 30 de noviembre del año 2023 se emite Dictamen Legal, estableciendo que es procedente adjudicar el contrato de Licitación Pública Nacional No. LPN-02-2023 Contratación de Servicios de Seguridad para la DIDADPOL, Oficina Regional San Pedro Sula y Centro de Capacitación Santa Lucia gestión 2024; Que en fecha 05 de diciembre del año 2023 se emite la Resolución No. 046-2023, resolviendo adjudicar el contrato de la Licitación Pública Nacional No. LPN-02-2023 a la empresa de Seguridad de Occidente ESO SEGURIDAD. **SEGUNDA: PERÍODO DEL CONTRATO.** El presente contrato se ejecutará por

un período de doce (12) meses, iniciando el Uno (01) de enero del año dos mil veinticuatro 2024 y finalizará el Treinta y Uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).- **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del presente contrato asciende a la cantidad de **UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (L.1,076,400.00) valor que incluye el quince por ciento de Impuesto Sobre Ventas**, cantidad que será pagada por "LA DIDADPOL" Mensualmente: por un monto **OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS CON 50/100 (L.89,700.00) valor que incluye el quince por ciento de Impuesto Sobre Ventas**. Los pagos mensuales se harán efectivos dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al mes que corresponde pagar, previa presentación de los siguientes documentos: a) Recibo a nombre de la Tesorería General de la República; b) Factura a nombre de la DIDADPOL, c) El Informe correspondiente emitido por el enlace administrativo de la DIDADPOL en SPS; d) Fotocopia de Solvencia Fiscal vigente e) Fotocopia de Constancia de Pagos a Cuenta Vigente. La estructura presupuestaria a afectar es Programa: 01 Sub Programa: 00, Proyecto: 0, Unidad Ejecutora 1, Actividad: 002, Objeto de Gasto: 29200, -**CUARTA: EL SERVICIO:** EL CONTRATISTA proporcionará los servicios de Seguridad y vigilancia de la oficina Regional en San Pedro Sula y el Centro de Capacitación ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán. "EL CONTRATISTA" asume las obligaciones siguientes: **Obligaciones diarias y continuas** a) Vigilancia las 24 horas en entrada principal y estacionamiento, rondas de vigilancia las 24 horas, Control y registro de ingreso de personas a la Institución, Llevar libro de novedades, entregar reportes semanales de las novedades ocurridas. **QUINTA: HORARIO DE TRABAJO:** "EL CONTRATISTA" prestará el servicio objeto de este Contrato en el horario siguiente: **Oficina Regional San Pedro Sula:** Un turno de 24 horas y un turno nocturno de 12 horas; **Centro de Capacitación Santa Lucía:** Un turno de 24 horas -. **SEXTA: EL PERSONAL:** Para la prestación del servicio contratado, EL CONTRATISTA utilizará tres guardias(3) en la Oficina Regional de San Pedro Sula y dos guardias en el Centro de Capacitación Santa Lucía - "EL CONTRATISTA" es responsable por la conducta laboral de este personal, así como, por la satisfacción de los derechos de los afiliados y beneficiarios de los Servicios del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) que confieren a los empleados la Constitución de la República y las Leyes Laborales del país, entre los cuales están: Salario Mínimo, Décimo Tercer y Décimo Cuarto mes de salario, pago de horas extraordinarias trabajadas, pago de vacaciones, pago en caso de incapacidad para el trabajo, pago de la indemnización que corresponda en caso de despido, cotizaciones al

Instituto Hondureño de Seguridad Social, Régimen de Aportaciones Privadas (RAP) y otros que las leyes requieran o manden.- El personal se presentará al cumplimiento de sus actividades de Vigilancia debidamente uniformado y con una identificación visible.-

SEPTIMA: MATERIALES A UTILIZAR: "EL CONTRATISTA" proveerá el equipo siguiente: Revólver calibre 38 mm con 18 proyectiles, escopeta calibre 12 mm con proyectil especial de seguridad, detector de metal, chalecos antibalas de placa nivel IV, radio comunicador, teléfono celular y linterna, cada turno deberá mantener este equipo.-

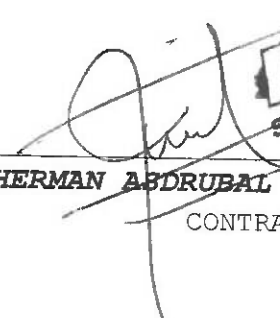
OCTAVA: MULTAS Y RECARGOS "EL CONTRATISTA" acepta según lo preceptuado en el Artículo 88 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2023, que la multa diaria aplicable, se fija en Cero Punto Treinta y Seis por Ciento (0.36%) en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo del mismo; **NOVENA: FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: **1)** "EL CONTRATISTA" acepta que según lo estipula el Artículo 90, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2023, procederá la rescisión del contrato, cuando exista recorte Presupuestario de Fondos Nacionales que se efectúe por razón de la crisis económica y financiera del país, recaudación en la recaudación de ingresos en relación a los gastos; proyectados u otra situación similar de emergencia. **2)** Por el cumplimiento del plazo de duración del contrato; **3)** Por resolución del mismo, la cual puede darse en los siguientes supuestos: **a)** Incumplimiento reiterado de las obligaciones por cualquiera de las Partes; **b)** Disolución de la sociedad; **c)** Fuerza mayor sobreviniente a la celebración del Contrato, que imposibilite la ejecución del mismo; **d)** La Declaración de Quiebra, la Suspensión de Pagos o la comprobada incapacidad financiera del "CONTRATISTA"; **e)** El envío de dos o más notas de reclamo al "CONTRATISTA" por parte de "LA DIDADPOL" por deficiencias en el servicio de vigilancia; **f)** La subcontratación parcial o total de la ejecución de este contrato; **g)** Motivos de interés público; **h)** Por Mutuo acuerdo de las partes. En caso de suscitarse lo establecido en los literales B y D, la empresa deberá cancelar una Indemnización a "La DIDADPOL", del equivalente al pago de dos meses.-

DÉCIMA: JUZGADO COMPETENTE: Para el conocimiento de las acciones y excepciones relacionadas con este Contrato, "LA DIDADPOL" y "EL CONTRATISTA" reconocen como competente al Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con asiento en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, consecuentemente, renuncian a cualquiera otra jurisdicción.- **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION:** "LA DIDADPOL" y "EL CONTRATISTA" manifestamos que aceptamos todas y cada

una de las Cláusulas que anteceden, comprometiéndonos a cumplir lo que a cada uno corresponde. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los diez y ocho días (18) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2023).



SILVIA MARCELA AMAYA ESCOTO
DIDADPOL



HERMAN ASDRUBAL TORRES MARTINEZ
CONTRATISTA

**CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO PARA LA
OFICINA REGIONAL DE LA DIDADPOL EN SAN PEDRO SULA
GESTION 2024**

No. 001-2024

Nosotros; **SILVIA MARCELA AMAYA ESCOTO**, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con residencia en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad número 0801-1984-20353, quien actúa en su condición de Directora de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), nombrado mediante Acuerdo No. PCM-056-2021 a partir del 6 de Mayo del año 2021, con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, Quien para los efectos de este Contrato se llamará "**LA DIDADPOL**", por una parte y por la otra **ADRIANA MICHELLE SANCHEZ AGUILAR**, mayor de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letra, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, con tarjeta de identidad No.0801-1976-12988, actuando en su la condición de Representante Legal de la Empresa **HONDULIMPIEZA**, constituida a los siete (15) días del mes de diciembre del año Mil diez y seis (2016) mediante Escritura Pública número doscientos ochenta y ocho (113) autorizada por el Notario Público Marco Antonio Amaya Durón, inscrita matricula número 2556242, inscrita con el # 37725 de la Ciudad de Tegucigalpa, con facultades suficientes para celebrar este Acto y a quien en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATISTA**", ". Celebramos en este acto, el presente contrato de **SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO PARA LA OFICINA REGIONAL DE SAN PEDRO SULA DE LA DIRECCION DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES (DIDADPOL) GESTION 2024**, ubicada en col. Trejo, el que se registrá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES**: Que en fecha 30 de octubre del año 2023 se llevó a cabo el acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Privada No. LP-02-2023, posteriormente en fecha 22 de noviembre del año 2023 La Comisión de Evaluación de Ofertas emite su Recomendación de Adjudicación; que en fecha 29 de noviembre del año 2023 se emite Dictamen Legal N° SSL-N°06-2023, estableciendo que es procedente adjudicar el contrato de Licitación Privada No. LP-02-2023 Contratación de Servicios de Limpieza y Aseo para la DIDADPOL, Oficina Regional San Pedro Sula Gestión 2024; Que en fecha 30 de noviembre del año 2023 se emite la Resolución No. 044-2023, resolviendo adjudicar el contrato de la Licitación Privada No. LP-02-2023 a la empresa HONDULIMPIEZA, S.A DE C.V. **SEGUNDA: PERÍODO DEL CONTRATO**. El presente contrato se ejecutará por un período de doce (12) meses, iniciando el uno (01) de enero del año 2024 y finalizará el Treinta y Uno de diciembre (31) del año 2024.-

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente contrato asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (L. 496,800.00) valor que incluye el quince por ciento de Impuesto Sobre Ventas**, cantidad que será pagada por "LA DIDADPOL" Mensualmente: un monto de **CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (L.41,400.00)** valor que incluye el quince por ciento de Impuesto Sobre Ventas. Los pagos mensuales se harán efectivos dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al mes que corresponde pagar, previa presentación de los siguientes documentos: a) Recibo a nombre de la Tesorería General de la República; b) Factura a nombre de la DIDADPOL, c) El Informe correspondiente emitido por el Enlace Administrativo de la Oficina Regional de la DIDADPOL; d) Fotocopia de Solvencia Fiscal vigente e) Fotocopia de Constancia de Pagos a Cuenta Vigente. La estructura presupuestaria a afectar es Programa: 01 Sub Programa: 00, Proyecto: 0, Actividad: 002, Objeto de Gasto: 23500.- **CUARTA: EL SERVICIO:** EL CONTRATISTA proporcionará los materiales de Limpieza detallados en el anexo 1, y los servicios de limpieza, desinfección y atenderán las áreas de la oficina Regional en San Pedro Sula, que consta de: pasillos, 10 baños, cubículos y oficinas, cocina, Comedor, pileta, cortinas, mobiliario. "EL CONTRATISTA" asume las obligaciones siguientes: **1) Obligaciones diarias y continuas:** a) Barrer y trapear pisos; b) Limpieza de escritorio y útiles del mismo; c) Lavar, desodorizar sanitarios, lavar pisos de los mismos; d) Lavar tazas y vasos de funcionarios y empleados, e) Preparar el café por la mañana y por la tarde f) Recolectar la basura de los cestos por la mañana y por la tarde y atender visitas y reuniones; g) Barrer y limpiar aceras h) Colocar papel higiénico en los sanitarios; i) Limpiar paredes, puertas, ventanas y divisiones de vidrio; j) Limpieza de Torreón de seguridad k) Mantenimiento de las plantas que se encuentran en las diferentes oficinas;- **2) Actividades Semanales:** a) Lavar enfriadores de agua; b) Lavar patios y estacionamientos; c) lavar portones, verjas y aceras d) Trasladar al crematorio municipal la basura recolectada; e) limpieza de áreas de la cisterna f) Limpiar cortinas g) Limpieza del área de recolección de basura h) limpiar telas de araña de los techos y rincones, i) Limpiar lámparas, acrílicos, teléfonos, cestos de basura; j) Lavado de ventanas de vidrio k) Limpieza de paredes y puertas de vidrio, l) Limpieza de sillas de escritorio m) Lavado de piletas y rival. **3) Actividades Mensuales:** a) Limpieza profunda de bodegas, áreas de archivos y estantes; b) Mantenimiento de plantas y grama (aplicación de fertilizante, control de plagas, podar plantas y árboles,) **4) Actividades Trimestrales:** a) fumigación y control de plagas (zancudos, cucarachas, jates, ratones, ratas, garrapatas etc., b) Limpieza y Mantenimiento de Cisterna **5) Actividades Semestrales:** a) Lavar y champusear muebles de tela y sillas en general b) Pulir

Handwritten signature

pisos en las áreas que corresponda.- EL CONTRATISTA supervisará diariamente la realización de las labores de limpieza y aseo llevadas a cabo por su personal, a través del supervisor que para el efecto designe, sin perjuicio de la obligación de supervisión del Gerente General de la Empresa HONDULIMPIEZA 6) Llevar un control de asistencia y puntualidad del personal asignado a LA DIDADPOL, así como el cumplimiento de los horarios y funciones de dicho personal. Obligándose a sustituir por otro empleado para el caso que uno dejare de acudir al centro de trabajo.- 7) "EL CONTRATISTA" Responderá por daños, perjuicios y pérdidas causados por su personal en el desempeño de sus actividades.- 8) Deberá de cerciorarse que todo su personal este legalmente habilitado para trabajar.- **QUINTA: HORARIO DE TRABAJO:** "EL CONTRATISTA" prestará el servicio objeto de este Contrato en el horario siguiente: Los días lunes a viernes, de las ocho de la mañana (08:00 A.M.) a las cuatro de la tarde (4.00 P.M.).- **SEXTA: EL PERSONAL:** Para la prestación del servicio contratado, EL CONTRATISTA utilizará dos (2) aseadoras en la Oficina Regional de San Pedro Sula.- "EL CONTRATISTA" es responsable por la conducta laboral de este personal, así como, por la satisfacción de los derechos de las afiliadas y beneficiarios de los Servicios del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) que confieren a los empleados la Constitución de la República y las Leyes Laborales del país, entre los cuales están: Salario Mínimo, Décimo Tercer y Décimo Cuarto mes de salario, pago de horas extraordinarias trabajadas, pago de vacaciones, pago en caso de incapacidad para el trabajo, pago de la indemnización que corresponda en caso de despido, cotizaciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, Régimen de Aportaciones Privadas (RAP) y otros que las leyes requieran o manden.- El personal se presentará al cumplimiento de sus actividades de limpieza debidamente uniformado y con una identificación visible.- **SEPTIMA: MULTAS Y RECARGOS** "EL CONTRATISTA" acepta según lo preceptuado en el Artículo 88 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el Ejercicio Fiscal 2023, que la multa diaria aplicable, se fija en Cero Punto Treinta y Seis por Ciento (0.36%) en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo del mismo; **OCTAVA: FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: 1) "EL CONTRATISTA" acepta que según lo estipula el Artículo 90, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el Ejercicio Fiscal 2023, procederá la rescisión del contrato, cuando exista recorte Presupuestario de Fondos Nacionales que se efectúe por razón de la crisis económica y financiera del país, la estimación de la precepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia sin más obligación para "La DIDADPOL", que el pago correspondiente al servicio prestado; 2) Por el cumplimiento del plazo de duración del



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Seguridad
Gobierno de la República



contrato; **3)** Por resolución del mismo, la cual puede darse en los siguientes supuestos: **a)** Incumplimiento reiterado de las obligaciones por cualquiera de las Partes; **b)** Disolución de la sociedad; **c)** Fuerza mayor sobreviniente a la celebración del Contrato, que imposibilite la ejecución del mismo; **d)** La Declaración de Quiebra, la Suspensión de Pagos o la comprobada incapacidad financiera del "CONTRATISTA"; **e)** El envío de dos o más notas de reclamo al "CONTRATISTA" por parte de "LA DIDADPOL" por deficiencias en el servicio de limpieza; **f)** La subcontratación parcial o total de la ejecución de este contrato; **g)** Motivos de interés público; **h)** Por Mutuo acuerdo de las partes. En caso de suscitarse lo establecido en los literales B y D, la empresa deberá cancelar una Indemnización a "La DIDADPOL", del equivalente al pago de dos meses.- **NOVENA: JUZGADO COMPETENTE:** Para el conocimiento de las acciones y excepciones relacionadas con este Contrato, "LA DIDADPOL" y "EL CONTRATISTA" reconocen como competente al Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con asiento en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, consecuentemente, renuncian a cualquiera otra jurisdicción.- **DÉCIMA: ACEPTACION:** "LA DIDADPOL" y "EL CONTRATISTA" manifestamos que aceptamos todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, comprometiéndonos a cumplir lo que a cada uno corresponde. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los Diez y Ocho días (18) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

SILVIA MARCELA AMAYA ESCOTO

DIDADPOL

ADRIANA MICHELLE SANCHEZ AGUILAR

CONTRATISTA

ANEXO 1: INSUMOS A PROVEER

Descripción	Cantidad Mensual a Proveer	Cantidad Anual a Proveer
Jabón Líquido para manos	1 galón	12 galones
Papel Jumbo Roll	2 caja (6 unidades)	24 cajas (144 unidades)
Cera Liquida	2 galón	24 galones
Jabón para Lavado de Loza	6 unidades	72 unidades
Bolsas para papeleras	5 rollos (50 unidades)	60 rollos (50 unidades)
Bolsas Negras de 24x22	4 rollos (50 unidades)	48 rollos (50 unidades)
Bolsa para Barril	8 rollos (50 unidades)	72 rollos (50 unidades)
Pastillas para baño	25 unidades	288 unidades
Cloro Líquido	6 galones	72 galones
Papel Toalla	72 unidades	864 unidades
Detergente en Polvo	20 libras	240 libras
Pastes para lavar loza	4 unidades	48 unidades
Espumas para muebles	2 botes	24 botes
Desinfectantes cítricos	8 galones	96 galones
Limpia Vidrios	2 galón	24 galones
Aromatizante de Ambiente en Spray	24 botes	288 botes
Líquido para Limpiar madera	1 galón c/6 meses	2 galones
Jabón en Barra	6 unidades	72 unidades
Líquido quita sarro	1 galón c/3 meses	4 galones
Mechas para Trapeador	4 unidades c/3 meses	16 unidades
Palos para Trapeador	4 unidades c/3 meses	16 unidades

Descripción	Cantidad Mensual a Proveer	Cantidad Anual a Proveer
Paños para limpiar	4 unidad	48 unidades
Baldes	2 unidades c/3 meses	8 unidades
Cepillos para lavar baños	2 unidad c/3 meses	8 unidades
Guantes amarillos	4 pares	48 pares
Escobas	4 unidades c/3 meses	16 unidades
Insecticida	2 unidad c/3 meses	8 unidades
Botes dispensadores de gel	4 unidades c/6 meses	8 unidades
Mopetas	2 unidades c/3 meses	8 unidades
Pailas Plastias medianas	3 unidades c/3 meses	12 unidades

El material de limpieza será administrado por la DIDADPOL, deberán ser entregados el primer día hábil de cada mes al Enlace Administrativo de la Oficina Regional de DIDADPOL, mediante comprobante de entrega.

SILVIA MARCELA AMAYA ESCOTO

DIDADPOL

ADRIANA MICHELLE SANCHEZ AGUILAR

CONTRATISTA



CONTRATO DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS Y ESCANER PARA OFICINAS DE DIDADPOL EN TEGUCIGALPA Y OFICINA REGIONAL SAN PEDRO SULA GESTION 2024

No. 003-2024

Nosotros; **SILVIA MARCELA AMAYA ESCOTO**, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con residencia en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad número 0801-1984-20353, quien actúa en su condición de Directora de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), nombrado mediante Acuerdo No. PCM-056-2021 a partir del 6 de Mayo del año 2021, con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, Quien para los efectos de este Contrato se llamará "**EL ARRENDATARIO**", por una parte y por la otra **ALESSANDRA ISABEL RIETTI BENDAÑA**, mayor de edad, casada, Licenciada en Mercadotecnia, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, con tarjeta de identidad No.0501-1972-03274, actuando en su la condición de Representante Legal de la Empresa **SISTEMAS C&C, S.A. de C.V.** constituida a los catorce días (14) días del mes de octubre del año Dos Mil cuatro (2004) mediante Escritura Pública número veinticinco (25) autorizada por el Notario Público Alma Consuelo Guzmán García, inscrita bajo el número 51, asiento 1047 del Registro Mercantil de la Ciudad de Tegucigalpa, con facultades suficientes para celebrar este Acto y a quien en lo sucesivo se denominará "**EL ARRENDADOR**". Celebramos en este acto, el presente contrato de **SERVICIOS ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS Y ESCANER PARA LAS OFICINAS DE LA DIDADPOL EN TEGUCIGALPA Y REGIONAL SAN PEDRO SULA GESTION 2024: PRIMERA. ANTECEDENTES:** Que en fecha 20 de diciembre del año 2023 se llevó a cabo el acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Privada No. LP-04-2023, **SERVICIOS ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS Y ESCANER PARA LAS OFICINAS DE LA DIDADPOL EN TEGUCIGALPA Y REGIONAL SAN PEDRO SULA GESTION 2024**, posteriormente en fecha 09 de enero del año 2024, la Comisión de Evaluación de Ofertas emite su Recomendación de Adjudicación a la empresa SISTEMAS C&C S.A DE C.V.; que en fecha 16 de enero del año 2024 se emite Dictamen Legal No. DIDADPOL-SSL-No.01-2024, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones del Estado y Su Reglamento, estableciendo que es procedente adjudicar el contrato de Licitación Privada No. LP-04-2023 **Contratación de SERVICIOS DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS Y ESCANER PARA LAS OFICINAS DE LA DIDADPOL EN TEGUCIGALPA Y REGIONAL SAN PEDRO SULA GESTION 2024**; Que en fecha

22 de enero del año 2024 se emite la Resolución No. 02-2024, resolviendo adjudicar el contrato de la Licitación Privada No. LP-04-2023 a la empresa SISTEMAS C&C S.A. de C.V. **SEGUNDA: PERÍODO DEL CONTRATO.** El presente contrato se ejecutará por un período de once (11) meses, iniciando el uno (01) de febrero del año 2024 y finalizará el treinta y uno de diciembre (31) del año 2024.- **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del presente contrato asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 66/100 (L. 338,685.66) valor que incluye el quince por ciento (15%) de Impuesto Sobre Ventas**, cantidad que será pagada por "LA DIDADPOL" en cuatro pagos trimestrales por un monto de **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 41/100 (L.84,671.41) valor que incluye el quince por ciento de Impuesto Sobre Ventas.** Los pagos trimestrales se harán efectivos dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al mes que corresponde pagar, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Recibo a nombre de la Tesorería General de la República; **b)** Factura a nombre de la DIDADPOL; **c)** Fotocopia de Solvencia Fiscal vigente **d)** Fotocopia de Constancia de Pagos a Cuenta Vigente. La estructura presupuestaria a afectar es Programa: 01 Sub Programa: 00, Proyecto: 0, Actividad: 002, Objeto de Gasto: 22260.- **CUARTA: EL SERVICIO:** "EL ARRENDADOR" proporcionará los servicios de Fotocopiado y Escáner en la Oficina Principal y la oficina Regional en San Pedro Sula, que consta de: ocho (8) unidades de fotocopidora y cuatro (4) unidades de escáner, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las bases de licitación. **QUINTA: OBLIGACIONES:** "EL ARRENDATARIO" se compromete a: **a)** Preservar y dar el uso y manejo correcto adecuado al Equipo conforme las especificaciones del fabricante y las que proporcione "EL ARRENDADOR"; en consecuencia "EL ARRENDATARIO" asume toda responsabilidad en caso de cualquier daño, golpe o pérdida ocasionados al Equipo, sean derivados de acciones maliciosas o no, mal uso del usuario al equipo, grapas, corrector de tinta, bajones de luz o fallas eléctrica que dañen al equipo, una vez el Equipo se encuentre instalado o cada vez que le sea entregado después de efectuada la reparación o mantenimiento, la responsabilidad se determinará de acuerdo al informe del Servicio Técnico proporcionado por "EL ARRENDADOR". En caso de daño o pérdida "EL ARRENDATARIO" en este acto acepta que pagará el monto de reparación incluyendo repuestos y suministros que le sean facturados por "EL ARRENDADOR", o el valor de reposición según valor en libros, salvo aquellos daños que provengan de caso fortuito o fuerza mayor; **b)** "EL ARRENDATARIO" será responsable ante "EL ARRENDADOR" por cualquier uso inapropiado que se le dé a el Equipo, así como de la información digitalizada que se obtengan por violar normas de la moral o legales vigentes en el país; y **c)** "EL

ARRENDATARIO" se obliga a designar a su costa, una persona para la operación y el cuidado del Equipo, quién deberá ser capacitada por personal de **"EL ARRENDADOR"** para manejar el Equipo en forma adecuada, a través de la hoja de servicio de taller donde quedará consignado el nombre de la persona que recibió la capacitación como la del instructor. **SEXTA: OBLIGACIONES DE "EL ARRENDADOR":** **"EL ARRENDADOR"** se compromete a: **a)** entregar equipos en óptimas condiciones y poco uso de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las bases de la licitación, **b)** Deberá contar con soporte técnico presencial, remoto y mediante llamada telefónica tanto para la Oficina en Tegucigalpa ubicada en el Centro Cívico Gubernamental como para la Oficina Regional en San Pedro Sula, en horario de 8:00 am. a 5:00 pm. de lunes a viernes, y en caso de emergencia sábados de 8:00 am a 5:00 pm. **c)** deberá suplir de Repuestos e instalación de los mismos en caso de daño de un equipo o desgastes de partes, **d)** Reemplazar de inmediato el equipo en caso de mal funcionamiento, **e)** Si algún equipo deja de funcionar por daño de desgaste de alguna parte, el proveedor debe prestar un equipo temporal mientras reparan el equipo asignado, sin costo alguno, **f)** Mantenimientos bimensuales o cuando amerite de los equipos, mismos que deberán validarse por parte de la Unidad de Tecnología del Arrendatario, **g)** El Tiempo de respuesta de emergencia en escáner debe ser máximo 3 horas, **h)** Los equipos deben traer su propio regulador de voltaje para protección eléctrica del equipo, **i)** El proveedor debe limpiar mensualmente el equipo, debiendo realizarlo el mismo día que saca contadores mensuales, **j)** **"EL ARRENDADOR"** debe asegurarse que los equipos quedan completamente instalados y configurados para uso de las mismas en la Institución, esto permitirá agilizar los tiempos de uso de los equipos..- **SÉPTIMA: PROHIBICIONES:** Queda prohibido a **"EL ARRENDATARIO":** **a)** Subarrendar total o parcialmente el equipo; **b)** En caso de que el equipo sufre algún desperfecto, **"EL ARRENDATARIO"** se compromete a no tratar de hacer por sí mismo ninguna reparación, así como a no permitir que terceras personas las efectúen. En caso contrario, **"EL ARRENDATARIO"** será responsable de los desperfectos que se le ocasionen al equipo, y, por consiguiente, cancelará el costo de la reparación. **c)** En caso que **"EL ARRENDATARIO"** requiera el traslado del o los equipos arrendados, deberá informar a la Gerencia General por escrito mediante correo electrónico a la **Lic. Alessandra Isabel Rietti Bendaña**, email: **arietti@sistemascc.com** con 15 días hábiles de anticipación para que **"EL ARRENDADOR"** se encargue de efectuar el traslado; en estos casos los costos de transporte e instalación correrán por cuenta de **"EL ARRENDATARIO"**; **d)** **"EL ARRENDATARIO"** proveerá las instalaciones eléctricas necesarias para el buen funcionamiento y conservación del equipo certificado por un

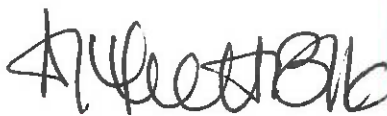
Ingeniero Eléctrico; e) Los costos de reparación correrán por cuenta de **"EL ARRENDATARIO"**, cuando los desperfectos sean originados por el uso indebido de los equipos los cuales se entiende en caso que **"EL ARRENDATARIO"** cometa una de las siguientes acciones: **1)** Permitir que el equipo sea operado por personas que no tengan el debido entrenamiento para el manejo del mismo. **2)** Falta de protección contra las variaciones de voltaje. **3)** Derramar cualquier tipo de líquido sobre el equipo o sus partes móviles. **4)** Dejar caer objetos, como grapas, clips, etc. dentro del alimentador o de la bandeja principal. **5)** Utilizar papel no recomendado por el fabricante. Caso contrario las reparaciones correrán por parte de **"EL ARRENDADOR"**. **-OCTAVAMULTAS Y RECARGOS** **"EL ARRENDADOS"** acepta según lo preceptuado en el Artículo 113 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el Ejercicio Fiscal 2024, que la multa diaria aplicable, se fija en Cero Punto Treinta y Seis por Ciento (0.36%) por cada día, de retraso en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo del mismo; **NOVENA: FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado sin responsabilidad por parte de DIDADPOL, en los siguientes casos: **1)** **"EL ARRENDATARIO"** Procederá la rescisión del contrato, cuando exista recorte Presupuestario de Fondos Nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la precepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia sin más obligación para **"La DIDADPOL"**, que el pago correspondiente al servicio prestado; **2)** Por el cumplimiento del plazo de duración del contrato; **3)** Por resolución del mismo, la cual puede darse en los siguientes supuestos: **a)** Incumplimiento reiterado de las obligaciones por cualquiera de las Partes; **b)** Disolución de la sociedad; **c)** Fuerza mayor sobreviniente a la celebración del Contrato, que imposibilite la ejecución del mismo; **d)** La Declaración de Quiebra, la Suspensión de Pagos o la comprobada incapacidad financiera del **"EL ARRENDADOR"**; **e)** El envío de dos o más notas de reclamo a **"EL ARRENDADOR"** por parte de **"EL ARRENDATARIO"** por deficiencias en el servicio; **f)** La subcontratación parcial o total de la ejecución de este contrato; **g)** Motivos de interés público; **h)** Por Mutuo acuerdo de las partes. **DECIMA: JUZGADO COMPETENTE:** Para el conocimiento de las acciones y excepciones relacionadas con este Contrato, **"EL ARRENDATARIO"** y **"EL ARRENDADOR"** reconocen como competente al Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con asiento en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, consecuentemente, renuncian a cualquiera otra jurisdicción. **- UNDÉCIMA: ACEPTACION:** **"LA DIDADPOL"** y **"EL ARRENDADOR"** manifestamos que aceptamos todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, comprometiéndonos a cumplir lo que a cada uno corresponde. En fe de lo cual

firmamos el presente Contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días (31) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).



SILVIA MARCELA AMAYA ESCOTO

Directora
Dirección de Asuntos Disciplinarios
Policiales (DIDADPOL)
EL ARRENDATARIO



ALESSANDRA ISABEL RIETTI BENDAÑA

Gerente General
Sistemas C&C, S.A. de C.V.
EL ARRENDADOR

ANEXO 1

CONTRATO MERCANTIL DE ARRENDAMIENTO EQUIPO DE IMPRESIÓN
Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL)
DETALLE DE PRECIO POR PAQUETE DE IMPRESIÓN, PAGINA Y EXCEDENTE DE
ACUERDO CON EL VOLUMEN DE CADA EQUIPO

CONTRATO POR 11 MESES

01 de febrero al 31 de diciembre de 2024

No. Lote	Descripción del lote	Descripción del ítem	Cantidad y unidad física	Descripción	Precio Total por cada fotocopiadora, el cual debe calcularse en base al total de copias	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado	Precio Total por artículo
1	Contratación de Servicios de Alquiler de Fotocopiadoras	Alquiler de fotocopiadoras (7) HP LaserJet Managed MFP E72535dn y (1) HP LaserJet Managed MFP E82540dn	8 unidades	100,000 copias mensuales global	L16,666.67	L2,500.00	L19,166.67
2	Contratación de Servicios de Alquiler de Escáner	Alquiler de escáner (4) HP ScanJet Pro N4600 ffw1 - Flatbed	4 unidades	30,000 copias mensuales global	L10,106.90	L1,516.04	L11,622.94
Monto en Numeros : 338,685.66 Lempiras (incluye ISV) Monto en letras: Trecientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco Lempiras Mensuales con 26/100 Lempiras (incluye ISV)						Precio Total Mensual con Impuesto Incluido	L30,789.61
						Meses	11.00
						Precio Total Anual con Impuestos	L338,685.66


SILVIA MARCELA AMAYA ESCOTO
Directora
Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL)
EL ARRENDATARIO


ALESSANDRA ISABEL RIETTI BENDAÑA
Gerente General
Sistemas C&C, S.A. de C.V.
EL ARRENDADOR

DIDADPOL
2242-8645 | (SPS) 2556-5454

Denuncias DIDADPOL
2242-8641 | (SPS) 2556-5454

www.didadpol.gob.hn
Facebook: @didadpol Honduras, Twitter: @didadpol, Instagram: @didadpol.hn

Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 19 y 20, Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Colonia Trejo, 4ta etapa, 21 calle, 24 avenida. San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

ANEXO 2

CONTRATO MERCANTIL DE ARRENDAMIENTO EQUIPO DE IMPRESIÓN

Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL)

DETALLE DE PRECIO POR PAQUETE DE IMPRESIÓN, PAGINA Y EXCEDENTE DE
ACUERDO CON EL VOLUMEN DE CADA EQUIPO

CONTRATO POR 11 MESES

No. Lote	Descripción del lote	Descripción del ítem	Cantidad y unidad física	Descripción	Precio unitario por copia/escáner adicional	Impuestos sobre la venta.	Precio Total unitario por artículo
1	Contratación de Servicios de Alquiler de Fotocopiadoras	Alquiler de fotocopiadoras (7) HP LaserJet Managed MFP E72535dn y (1) HP LaserJet Managed MFP E82540dn	Copia adicional	HP LaserJet Managed MFP E72535dn/ HP LaserJet Managed MFP E82540dn (Usado)	L0.16	L0.02	L0.18
2	Contratación de Servicios de Alquiler de Escáner	Alquiler de escáner (4) HP ScanJet Pro N4600 fnw1 - Flatbed	Imagen Escáner adicional	ScanJet Pro N4600 fnw1 - Flatbed 20G07A (Nuevo)	L0.34	L0.05	L0.39

SILVIA MARCELA AMAYA ESCOTO

Directora

Dirección de Asuntos Disciplinarios
Policiales (DIDADPOL)
EL ARRENDATARIO

ALESSANDRA ISABEL RIETTI BENDAÑA

Gerente General

Sistemas C&C, S.A. de C.V.
EL ARRENDADOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PAQUETES, SOBRES, CAJAS Y CUALQUIER ARTÍCULO A NIVEL NACIONAL.

Nosotros, **SILVIA MARCELA AMAYA ESCOTO** mayor de edad, soltera, abogada, hondureño con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, quien comparece y actúa en su condición de Directora de la **DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES (DIDADPOL)**, nombrada en el cargo mediante Decreto Ejecutivo Numero: PCM-056-2021 de fecha seis (6) de mayo del año Dos Mil Veintiuno (2021), publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha Veinte (20) de mayo del mismo año, mediante el cual se acredita a quién y para efectos de este contrato se llamará "**EL CLIENTE**" y por otra parte el señor **ROBERTO EDUARDO FARÍAS ARTUS**, mayor de edad, casado, chileno, empresario, con carnet de residente No.01-0712-2005-02965, de este domicilio, actuando en su condición de Gerente General de **EXPRECO, S DE R .L.**; con facultades suficientes para realizar este acto, según lo acredita mediante instrumento número 54, autorizado por el Notario Santiago Valladares Arqueta en fecha 10 de marzo del 2017, e inscrito en el Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazan bajo matrícula N. 68374; quién en adelante se denominará "**EL PROVEEDOR**", con facultades suficientes para la celebración del presente acto, declaramos que hemos convenido en suscribir y como en efecto suscribimos el presente Contrato de Prestación de Servicios de Transporte y Entrega de Paquetes, Sobres, Cajas y Cualquier Artículo a Nivel Nacional en las diferentes ciudades del país, el cual se regirá bajo las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERA:** **EL PROVEEDOR** se compromete a recolectar, transportar y entregar al destinatario todo envío que se origine en las oficinas del **CLIENTE** y las diferentes sucursales o destinos a nivel nacional. **SEGUNDA:** **EL PROVEEDOR** se compromete a manejar cada envío en el menor tiempo posible, para entregarlo a su destinatario en las distintas ciudades del país, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. **TERCERA:** **EL CLIENTE** por el servicio prestado recibirá una factura mensual con todos los envíos realizados y su acuse debidamente firmados, el pago se hará en las oficinas del **CLIENTE** en los diez (10) días hábiles después de remitida la factura, entendiéndose que los documentos se encuentran conciliados y correctos. **CUARTA:** **EL PROVEEDOR** está obligado a cuidar que lo transportado no sufra deterioro, ni extravío tomando en cuenta para ello las precauciones del caso y cual otro envío no estipulado se regula de acuerdo a lo establecido al reverso de las guías de **EL PROVEEDOR** en las Condiciones Generales Obligatorias Para el Envío de Mercaderías o Encomiendas. **QUINTA:** **EL PROVEEDOR** recibirá los documentos y/o encomiendas diariamente o cuando se les requiera en las oficinas de **EL CLIENTE**. **SEXTA:** **EL CLIENTE** pagará por este servicio de transporte de acuerdo al listado de tarifas adjunto, que forma parte integral del presente contrato y cualquier otro envío no estipulado se cobrará en base a las tarifas

vigentes del Proveedor. **SÉPTIMA:** EL PROVEEDOR se reserva el derecho de modificar este contrato al haber un incremento en los insumos de uso directo en la realización de dicho servicio; sin embargo, notificará al **CLIENTE** 15 días antes de dicho incremento, quien tendrá derecho de resolver el presente contrato en caso de no estar de acuerdo con dicho incremento, sin ninguna responsabilidad. **OCTAVA:** El plazo de duración de este contrato será de un año contado a partir del primero de enero del 2024 al 31 de diciembre del mismo año, no obstante, cualquiera de las partes podrá rescindir o renovar el presente contrato previa notificación por escrito con treinta (30) días de anticipación a la fecha de expiración del mismo. **NOVENA:** El contratista se obliga a respetar el principio de confidencialidad de la información y datos que se presenten aún después de la terminación y vigencia del presente Contrato, cualquiera sea la razón y el momento en que ello ocurra, obligándose a no divulgar, revelar y transmitir a terceros cualquier información empresarial y/o comercial y/o a sus clientes. **DECIMA:** EL **CLIENTE** no tendrá bajo ninguna circunstancia la calidad de patrono con respecto al personal que **EL CONTRATISTA** emplee para la prestación de sus servicios, por lo que cualquier conflicto o controversia que se suscitaré será inmediatamente atendido y resuelto por personal competente de **EL CONTRATISTA**, siendo el presente Contrato de naturaleza esencialmente mercantil, teniendo la opción **EL CONTRATISTA** del servicio de hacer el trabajo a título personal o con más personal sub contratado por su empresa, para cumplir con el tiempo de entrega de los servicios contratados y descritos en el presente contrato. **DECIMA PRIMERA:** Las partes podrán dar por finalizado este contrato, si una de ellas no cumpliera a cabalidad con su cometido, ya sea por falta de pago, mal servicio, o bien por entregas tardías, extravío de correspondencia, entregas equivocadas o cualquier incumplimiento de lo establecido en el presente contrato; para ello se notificará al contratista con un tiempo de 15 días de antelación.- **DECIMA SEGUNDA:** Las partes convienen que para los efectos del presente Contrato, todas los avisos, notificaciones, solicitudes y aprobaciones requeridas en este Contrato, se sujetará a las reglas siguientes: 1) Serán por escrito; 2) Se dirigirá a cada una de las partes a los domicilios y área de responsabilidad indicadas en el presente Contrato, a menos que se notifique por escrito algún cambio al respecto; 3) Si se entregan personalmente se considerará efectuados ese mismo día, 4) Para los efectos legales a que haya lugar, las partes señalan como sus direcciones y áreas de responsabilidad las siguientes: Si es para **EL CONTRATISTA** enviar a: Aldea Cerro Grande, km 4 carretera a Olancho, atrás de las oficinas de Agua Azul, teléfonos: (504) 2224-0151/2224-0248; para "LA **CLIENTE**", Centro Cívico Gubernamental (CCG), Piso 19, Gerencia Administrativa, teléfono 2242-8645; 5) Las partes se obligan a notificarse en forma inmediata y confiable cualquier cambio que hubiere en los domicilios antes mencionados, caso contrario, toda comunicación que este dirigida al último domicilio notificado surtirá sus efectos legales.- **DECIMA TERCERA:** Es convenido por las partes que en caso de controversia, diferencias, 

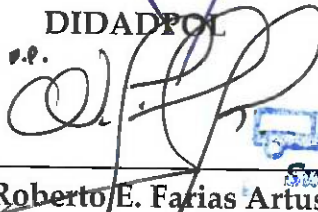
reclamación o interpretación que surjan de este Contrato, será sometida y resuelto por medio de la conciliación previo al arbitraje que se administra en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Conciliación y Arbitraje de Honduras. **DECIMA CUARTA:** Cualquier situación no establecida en el presente Contrato, se resolverá por mutuo acuerdo de las partes. El presente Contrato deberá ser modificado mediante anexos documentados y firmados por ambas partes, los que formarán parte integral del presente Contrato. - **DECIMA QUINTA:** Ambas partes manifiestan haber leído, comprendido y aceptado cada una de las Cláusulas del presente Contrato, en fe de lo cual lo suscriben en dos ejemplares de un mismo contenido, en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil 23.


Abogada Silvia Marcela Amaya

Directora

DIDADPOL

v.p.



Sr. Roberto E. Farias Artus

Gerente General

EXPRECO S. DE R.L

